

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Radicación No.76001-31-03-007-2012-00430-00

Auto de trámite.

Santiago de Cali, octubre veintidós -22- de dos mil veinte (2020).

En atención al Oficio No. 789 del 10 de septiembre de 2020 procedente del JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO de Cali, el Juzgado RESUELVE:

Del regreso de este proceso EJECUTIVO el cual fue devuelto a este Despacho por el JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO de Cali por cuanto el proceso al cual se había incorporado de REORGANIZACIÓN del comerciante señor LUIS GUILLERMO LONDOÑO GOMEZ se terminó por desistimiento tácito por auto del 11 de marzo de 2020, proferido por el mencionado JUZGADO ordenando la devolución del expediente, dese conocimiento a las partes del mismo.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ee84c3d85d940240498098d38e94f987149b83a64a1b55bfdefd07cd3aea5d8b
Documento generado en 22/10/2020 04:54:21 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>